



RESOLUCIÓN O. N°86

ANT.: Resolución O. N°47, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Molina.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Molina.

TALCA, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°47, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Molina, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE MOLINA ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de MOLINA

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3

Cantidad Candidatos Consejeros Regionales: 60

Cantidad Candidatos Diputados: 48

Cantidad Candidatos Presidente de la República: 7

ESPACIO PÚBLICO N°1: ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LUIS CRUZ MARTÍNEZ (ACERA SUR) AVENIDA LUIS CRUZ MARTÍNEZ ENTRE LÍNEA FÉRREA (OESTE) Y AVENIDA PONIENTE (ESTE)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	9
Diputados	9
Presidente de la República	9

ESPACIO PÚBLICO N°2: ESPACIO PÚBLICO CALLE QUECHEREGUAS (ACERA PONIENTE) CALLE QUECHEREGUAS DESDE CRUCE CERRILLO BASCUÑAN (SECTOR CASA ROJA) HASTA AV. SIETE DE ABRIL.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	15
Diputados	15
Presidente de la República	15

ESPACIO PÚBLICO N°3: ESPACIO PÚBLICO AVENIDA 7 DE ABRIL AVENIDA 7 DE ABRIL ENTRE PASAJE ESTRELLA AZUL (ENTRADA A POBLACION LOS LAURELES) Y CALLE RENE SCHNEIDER.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	4
Diputados	4
Presidente de la República	4



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


Maria Ines Parra Sepulveda
MARIA INES PARRA SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE

MMH/rsp
GVV/MMH/rsp
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Molina
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes